

Visto lo dispuesto en el art 6 de la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones relativo al otorgamiento de subvenciones en régimen de concesión directa.

Vista que por Resolución de Presidencia de 6 de abril de 2015, previa tramitación del oportuno expediente, se acordó otorgar subvención al Ayuntamiento de Purujosa para el auxilio económico en el funcionamiento ordinario del Albergue San Ramón de Purujosa, formalizando dicha concesión en un convenio de 7 de abril del 2015.

Vista la justificación presentada por el Excmo. Ayuntamiento el día 28 de diciembre de 2015, nº de entrada en Registro 1500.

En virtud de las facultades conferidas por el Art 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

**RESUELVO:**

PRIMERO: Reconocer con cargo a la aplicación presupuestaria 4320.462.00 del vigente Presupuesto de gastos, la obligación de **3.240,00 euros** a favor del Excmo. Ayto. de Purujosa en virtud del "Convenio regulador de la colaboración económica entre la Comarca del Aranda y Excmo. Ayuntamiento de Purujosa, para el funcionamiento del albergue de titularidad municipal sito en calle Mayor, nº 48, del Municipio de Purujosa".

SEGUNDO. Que por la Tesorería se proceda al pago de las mismas a los beneficiarios.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su constancia a los efectos oportunos.

Lo manda y firma Presidencia Comarcal, José Ángel Calvo Ayora, en Illueca, en el día de la firma electrónica del presente documento; de lo que, don Alberto Cano Reglero, como Secretario, doy fe.